



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.074 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Rodríguez del Pozo, frente a “Madrileña de Fontanería y Saneamiento, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de don Juan Manuel Rodríguez del Pozo, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado, condenando a la demandada “Madrileña de Fontanería y Saneamiento, Sociedad Limitada”, a que, a su elección, que habrá de efectuar ante el Juzgado en el improrrogable plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, opte por la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice con la suma de 504,09 euros, más el abono de 2.015,03 euros en concepto de liquidación, y caso de que opte por la readmisión le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 45,87 euros diarios.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Madrileña de Fontanería y Saneamiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.979/13)

